EXENTO

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Decreto Cambio de Domicilio Patente de Alcohol Rol 4-118

DECRETO Nº **8162**/2020
ARICA, 23 de Diciembre de 2020

V I S T O S:

Estos antecedentes: La Ley de Rentas Municipales Nº 3.063 y sus modificaciones, la Ley Nº 19.925 de Alcoholes Art. Nº 3, el Articulo Nº 65 de la Ley 18.695: sesión Ordinaria N° 31 de Fecha 03 de noviembre del 2020 sin pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal y, Art. N° 82 de la Ley N° 18695 y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a. Prov. Alcaldicia N° 4838-I de fecha 10 de diciembre de 2020, donde el Alcalde autoriza la obtención de la patente.
b. Ord. N° 440/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, donde Secretaria Municipal solicita al sr. Alcalde la aplicación del Artículo 82 de la Ley 18695 para que dentro de los 20 días se pronuncie sobre esta situación.
c. Ord. N° 1012/2020 de Fecha 05 de octubre del 2020, donde Asesoría Jurídica no formula observaciones de orden Jurídico para realizar la activación de la Patente de Alcoholes.
d. Ord. N° 906/2020 de Fecha 26 de junio del 2020, donde Administración y Finanzas remite todos los antecedentes para realizar la tramitación de cambio de domicilio de la Patente de Alcoholes Rol 4-118.

D E C R E T O:

Autorizase, el cambio de domicilio de la Patente de Alcoholes en el giro de **DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:**

NOMBRE	:	**ANGEL JORGE TERRAZAS MOLLO**
RUT	:	[redacted]
DOM. COM.	:	**ARQUITECTO JOAQUIN TOESCA N° 2393**
DOM. PART.	:	[redacted]
ROL	:	**4-118**
GIRO	:	**DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**
CATEGORIA	:	**A-1 DEL ART. 3° LEY 19.925**
VALORES	:	**SEMESTRAL 1 UTM**

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales.**

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administración Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

LUIS CAMPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/EBC/LCP/MAC/MGP/JCHCH/srr.-